



Federación Puertorriqueña de Karate Do

Protocolo para Seleccionado Nacional

A. Compromiso del Seleccionado Nacional

1. Representar al país en competencias nacionales e internacionales.
2. Cumplir con los planes y programas de capacitación, entrenamiento y preparación física "General, Especial y Técnico Táctico".
3. Participar en las concentraciones "Acuartelamiento" y de todos los controles deportivos para las evaluaciones de rendimiento.
4. Realizar toda prueba médica y estudios tanto psicológicos como fisiológicos o biomecánicos con un profesional de la salud certificado en cada especialidad.
5. Cada situación que sea de referencia al seleccionado lo debe llevar ante su entrenador o coordinador de entrenadores.
6. Ser campeón nacional o la selección de un atleta al equipo no le garantiza la participación en competencias internacionales.
7. Todo atleta deberá cumplir con los estándares de excelencia técnica que determine la FEPUKA a la integridad física del atleta y a los mejores intereses del deporte puertorriqueño.
8. La participación final de un atleta en los distintos compromisos internacionales dependerá de los siguiente:
 - a. Logros deportivos nacionales e internacionales
 - b. Fiel cumplimiento con los requisitos y responsabilidades que conlleva a una selección Nacional con el cumplimiento de las reglas ya establecidas en el código de conducta del atleta, además fiel cumplimiento en los entrenamientos, topes evaluativos y fogueos establecidos.
9. La decisión final sobre la selección de los atletas para participar en compromisos internacionales recaerá sobre la junta directiva de la FEPUKA. A su vez las recomendaciones de sus entrenadores nacionales con el apoyo del coordinador de entrenadores.

B. Requisitos mínimos de elegibilidad y permanencia en la selección Nacional

1. Podrán participar en cada división todo atleta que posea una estructura avanzada tanto física y técnica.
2. Tienen que cumplir con sus respectivas edades en la categoría competitiva.
3. Cumplir con los requisitos de elegibilidad y nacionalidad establecida por la FEPUKA.

C. Permanencia y remoción de la selección Nacional

1. Retiro voluntario
 - a. El atleta debe presentar una carta al secretario general de la federación con copia a su entrenador nacional, coordinador de entrenadores y junta directiva de FEPUKA.
2. Lesión o enfermedad
 - a. La FEPUKA podrá requerir a un atleta que aparenta estar lesionado o enfermo un examen médico. Dicho examen debe ser de acuerdo con la lesión o enfermedad con un médico certificado según sea el caso y preferible de medicina deportiva. Negarse el atleta de dicho procedimiento se presumirá que esto tendrá un impacto irreparable en la representación de eventos internacionales.
 - b. Negarse a firmar y no cumplir con el reglamento y código de ética el atleta como lo exige la FEPUKA.
 - c. Hacer uso de drogas o sustancias químicas descritas en los reglamentos de antidopaje de la federación o la WADA.
 - d. No asistir a los toques evaluativos establecidos.
 - e. No participar sobre un 80% de los entrenamientos, acuartelamientos, evaluación física, técnica y táctica.
 - f. Demostrar bajo desempeño físico, técnico y táctico según los estándares de la FEPUKA.

D. Proceso final en la selección de atletas

1. Los atletas elegibles deben cumplir con los siguientes criterios:
 - a. Debe de participar en los eventos realizados por la Federación, DRD, y el COPUR.
 - b. Los ganadores y subganadores de cada división serán elegibles para pertenecer a la selección Nacional.
 - c. Los atletas que obtengan el primero y segundo lugar de cada categoría deben realizar una eliminatoria para así el primer lugar tendría la opción de representar a Puerto Rico en los eventos internacionales, tales como CCK, PKF, Caribeño, Mundial Adulto y Juveniles.
 - d. Dicha eliminatoria debe ser realizada en el Campeonato Nacional de la FEPUKA.